RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 169-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 27 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO:

VISTO: El Informe № 030-2021-MDCH/GAT, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Proveído № 283-2021 GM/MDCH, de fecha 27 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, vienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con las leyes de la República de acuerdo a lo normado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipales distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Nº 2386-2021, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, que sustituye la Ordenanza Nº 2085 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de abril de 2018;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del artículo 6° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, constituye uno de los requisitos generales de la Solicitud de Ratificación, que las Municipalidades Distritales presenten ante el SAT, la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, en la que se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de contar con la normatividad legal que ampare la sustentación de la Ordenanza que aprueba el importe de los Arbitrios Municipales de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio



fiscal 2022; ante el servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad de Metropolitana de Lima, se hace necesario la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 0° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los funcionarios del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que apruebe los importes de las Tasas de Arbitrios Municipales Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT; conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE 1

Apellidos y Nombres

: TENORIO GAMBOA CHRISTIAN.

Cargo

: Gerente de Administración Tributaria.

Denominación

: Responsable.

Teléfono

: 912265856.

Correo electrónico

: contri.tenorio@gmail.com.

RESPONSABLE 2

Apellidos y Nombres

: GUERRA SALAZAR JORGE LUIS.

Cargo

: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Denominación

: Responsable.

Teléfono

: 997883620.

Correo electrónico

: jguerra@munichaclacayo.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

THE MUNICIPALITY DISTRIBUTE DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Lavier Campos Sologuren